



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00496 -2015-A/MPMN**
Moquegua, **20 MAYO 2015**

VISTOS;

La Carta N°005-2014-ECNT-MOQ, Informe N°314-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°007-2014-VAPM-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N°095-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1310-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N°026-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°084-2015-OSLO/GM/MPMN, Memorandum N°024-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°019-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N°020-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N°243-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°248-2015-GIP/GM/MPMN, Informe N°019-2015-LCLZ/IO/OSLO/GM-MPMN, Informe N°0487-2015-OSLO/GM/MPMN, R.A.N°00259-2015-A/MPMN, Informe N° 027-2015-EVM-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N°028-2015-LCLZ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 344-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°0615-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0429-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°759-2015-GPP/GPP/GM/MPMN, sobre Aprobación de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**"; y demás recaudos, y;

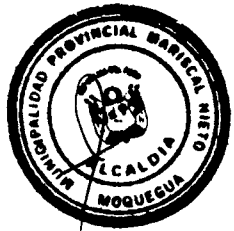
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Carta N°005-2014-ECNT-MOQ, el Proyectista remite la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**"; con Informe N°314-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Estudios remite la ficha de mantenimiento a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin de que sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Con Informe N°007-2014-VAPM-ASE-OSLO/GM/MPMN, el Asistente técnico se dirige a el encargado de Área de Supervisión de Estudios indicándole que ha revisado la referida Ficha de Mantenimiento la misma que cumple con los requisitos mínimos según Directiva vigente. Con Informe N°095-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, el Área de Supervisión de Estudios remite la Ficha de Mantenimiento en mención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que habiendo verificado la misma, esta cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva vigente emite su conformidad a la misma recomendando seguir con el trámite. Con Informe N°1310-2014-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones remite la mencionada Ficha Técnica a la Gerencia Municipal indicando que es conforme y acorde al Reglamento vigente y solicita que la misma sea derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y Tramite respectivo y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutive. Con Informe N°026-2015-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la misma para disponibilidad presupuestal y se priorice la misma el presente año, Con Informe N°084-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la ficha de Mantenimiento en mención a la Gerencia de Infraestructura Pública para custodia en condición de pendiente a ser priorizada de acuerdo a disponibilidad presupuestal, Con Memorandum N°024-2015-SEI/GIP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Estudios de Inversión designa al Ing. Edward Iván Ventura Maquera para que revise la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**";. Con Informe N°019-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN, El Responsable de la elaboración de dicha Ficha Técnica se dirige a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión indicado que habiendo revisado la misma concluye que esta tiene falencias en cuanto a las especificaciones técnicas, Análisis de Costos unitarios, Partidas Faltantes etc., los cuales se tiene que implementar para asegurar una correcta ejecución por parte del responsable técnica de la Ficha de Mantenimiento y el Inspector de la misma en la etapa de ejecución, lo que conllevará al incremento de la modificación del Presupuesto y sus respectivos componentes de la misma por lo que propone su reformulación.

Que mediante Informe N°020-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN, el responsable de la elaboración de la ficha en mención informa al Sub Gerente de Estudios de Inversión indicando que ha reformulado la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**"; acorde a lo solicitado y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

remite la misma para su revisión y aprobación. Con **Informe N°243-2015-SEI/GIP/GM/MPMN**, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones remite la referida ficha técnica de Mantenimiento a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin de que sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras para su revisión y aprobación. Con **Informe N°248-2015-GIP/GM/MPMN**, la Gerencia de Infraestructura Pública remite la mencionada Ficha Técnica de Mantenimiento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y posterior aprobación. Con **Informe N°019-2015-LCLZ/IO/OSLO/GM-MPMN** la Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que habiendo revisado la misma esta presenta observaciones las mismas que deben ser subsanadas para su aprobación. Con **Informe N°0487-2015-OSLO/GM/MPMN** la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la presente Ficha de Mantenimiento a la Gerencia de Infraestructura a efectos de absolver dichas observaciones al más breve plazo. Con **Resolución de Alcaldía N°00259-2015-A/MPMN** se resuelve Primero.-Rectificar el Anexo 12 de la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y Segundo.-Incorporar el anexo 14 a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobadas mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°012-2013-GM/MPMN**, Con **Informe N°027-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN**, el Proyectista de la referida Ficha Técnica de mantenimiento remite la misma al Sub Gerente de Estudios de Inversión indicando que ha levantado las observaciones planteadas por la Inspector de obras por lo que recomienda se derive la presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación. Con **Informe N°028-2015-LCLZ-IO-OSLO-GM/MPMN**, informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que habiendo revisado la ficha en mención esta es conforme por lo que es procedente otorgar su aprobación mediante acto resolutorio. Con **Informe N°344-2015-SEI/GIP/GM/MPMN**, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite la presente Ficha Técnica de Mantenimiento a la Gerencia de Infraestructura Pública, con el levantamiento de observaciones recomendado para que s derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Con **Informe N°0615-2015-OSLO/GM/MPMN**, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indica que ha procedido a emitir su opinión favorable para la aprobación de la ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**"; y remite la misma a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que tenga a bien brindar la disponibilidad Presupuestal y continuar con el trámite administrativo. Con **Informe N°0429-2015-SPH/GPP/GM/MPMN**, la Sub Gerencia de Planeamiento y Hacienda emite su opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica en mención, indicando que el mismo es acorde a la Directiva aprobada según Resolución de Gerencia Municipal N°12-2013-GM/MPN y lo remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para continuar con los trámites correspondientes y con **Informe N°759-2015-GPP/GM/MPMN** el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para remitir la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**" de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/. 105,621.90 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	45 días Calendarios

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y modificatoria aprobada con R.A.N°00259-2015-A/MPMN estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**"; por el monto de S/. 105,621.90 Nuevos Soles el mismo que se ejecutara por Administración Directa, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con (01) file de (146) Folios y un CD. De acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento del Parque de la Asociación Micaela Bastidas del Centro Poblado de San Antonio"
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Modalidad de Ejecución	:	Administración Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución	:	45 días Calendario
Ubicación	:	Región : Moquegua
	:	Provincia : Mariscal Nieto
Presupuesto	:	S/.105,621.90 N.S.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Presupuesto Total	S/.105,621.90
A. COSTO DIRECTO	80,016.59
B. COSTO INDIRECTO	S/. 25,605.31
Gastos Grales -Direcc.Téc. 21%	S/. 16,803.48
Gastos Gest. Adm. 3%	S/. 2,400.50
Gastos de Superv. y Eval. 6%	S/. 4,801.00
Gastos de Liquidación 2%	S/. 1,600.33

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION MICAELA BASTIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO".

Fuente de financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/. 105,621.90 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	45 días Calendarios

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

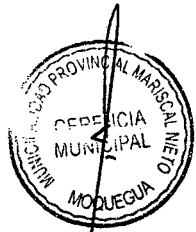
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN